

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63

GALAPAGAR

RÉGIMEN ECONÓMICO

No habiéndose formulado reclamaciones contra la aprobación inicial, se eleva automáticamente a definitivo el acuerdo del Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión celebrada el 23 de julio de 2024, por el que se aprueba el expediente número 39/2024, de modificación de créditos del presupuesto municipal para el 2024, mediante suplemento de crédito, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

ALTA
GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6	Inversiones Reales	19.257,29 €
		19.257,29 €

BAJA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	19.257,29 €
		19.257,29 €

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Galapagar, a 29 de agosto de 2024.—El séptimo teniente de alcalde, Miguel Ángel Domínguez Gutiérrez.

(03/13.951/24)

